

# *Comercio minorista amplía modalidad de pago*

---



**Comercio minorista amplía modalidad de pago. Foto: Radio Reloj.**

La Habana, 28 jul (RHC) La resolución 98 del Ministerio de Comercio Interior establece las regulaciones para la comercialización minorista a plazos en establecimientos de subordinación local del comercio, que no incluye a las cadenas de tiendas, aclaró la viceministra de ese organismo, Miriam Pérez.

Explicó que esa modalidad de pago contribuye al acceso de la población a ofertas de bienes duraderos, como muebles y colchones, cuyos precios superen los 2 mil 500 pesos.

La vicetitular de Comercio Interior señaló que los Mercados de Artículos Industriales seleccionados para la modalidad de venta a plazos disponen de un término de hasta 10 días hábiles para corroborar la documentación presentada por el cliente.

La persona contratada en una entidad estatal puede acceder a la venta a plazos mediante el descuento por nómina, previo convenio del establecimiento minorista con el centro laboral. **(Fuente: [Radio Reloj](#))**



**Radio Habana Cuba**